



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:icctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo conexo

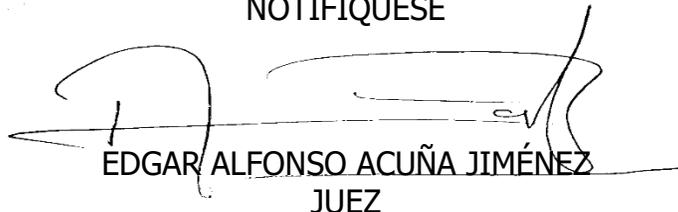
Radicado: 051543112001**2015-0018500**

Decisión: Ordena pago de título

De cara a la solicitud que hace el apoderado de la sociedad aseguradora, y ante la existencia de título judicial a favor de la misma, se ordena el pago del título judicial No. 58931 por la suma de \$1´222.958.64, a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA con NIT. No. 860.524.654-6, sin ser necesario requerir entidad alguna para cancelar la medida, toda vez, que es el único título existente y data del 2019, lo que significa que la medida en la actualidad está cancelada.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al archivo, lugar de origen.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c2579bceffb26c63b22197601f29d408ad51f59da692003179bf14243733ef**

Documento generado en 14/12/2023 07:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>